



Fecha: jueves, 30 de abril de 2020.

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA COVID – 19.

De manera atenta, con el acostumbrado respeto para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos emitir la presente circular a fin de reiterar que la prestación del servicio judicial se encuentra **ACTIVO**, pues si bien, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID – 19, hemos tenido que adaptarnos a los cambios que como resultado han surgido de esta coyuntura, como ha sido el crear una arquitectura de procesos y procedimientos adecuados para esta contingencia adoptando mecanismos como tele-trabajo, reuniones virtuales, y todas aquellas adecuaciones en los procesos que por años nos han venido acompañando y que por fuerza mayor hemos tenido que implementar.

Es por ello que queremos reiterar el **DECRETO 491 DE 2020** emitido por el Gobierno Nacional donde refiere en su Artículo 15 que “*Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatoria las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas **cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones***”(se subraya por esta Corporación), en concordancia con el **ACUERDO PCSJA20-11518** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura específicamente su artículo segundo donde refiere “*Mantener la decisión de que los funcionarios y empleados judiciales trabajen desde sus casa. **El magistrado juez o jefe de dependencia, definirá en relación con su equipo de trabajo, las actividades que cumplirá cada uno de los servidores mientras dura esta medida y controlará su cumplimiento***” (se subraya por esta Corporación).

De modo que, si bien hemos descubierto otras formas de trabajo para dar resultados importantes, es esencial tener en cuenta que dentro del marco de ejecución de nuestras actividades desarrolladas con rigor y entereza en nuestros hogares, debemos estar en plena disposición dentro de la jornada que nos corresponde a atender los requerimientos que surjan por parte del equipo de trabajo e igualmente de los usuarios que requieran soporte o ayuda frente a las dudas que por supuesto surgen por la contingencia que nos rodea.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Conforme lo anterior, solicitamos a cada uno de los servidores judiciales que conforman cada despacho, diligencien el siguiente enlace teniendo en cuenta que se debe ser resuelto desde sus correos institucionales personales y no desde el correo del despacho:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4k-t9NVZ-NBkSNPTXUaf-hUNEJLMjVMUUYwTTBHVktBQjdRQlo0MVNTOC4u>

Cordialmente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

kmv/agg